

"LA PRENSA"  
Julio 14 y 15,  
1.970.

JUZGADO PROVINCIAL PRIMERO DEL GUAYAS  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA GAVESA C. LTDA".—

CUANTIA: \$ 100.000,00.—

Yo, doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Octavo del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 121, numeral 10, inciso 2º de la Codificación de la Ley de Compañías, doy fe:

1.— Que en Guayaquil el veintidós de mayo de mil novecientos setenta, los señores César Gamarrá Acaiturri y Jaime Tomás Verdaguier García, ambos ecuatorianos, el primero casado y el segundo soltero, domiciliados en Guayaquil, en sus calidades de socios, otorgaron ante mí, una escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente:

2.— DENOMINACION: "INMOBILIARIA GAVESA C. LTDA".

3.— OBJETO: Dedicarse a negocios y actividades de compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales, por cuenta propia o ajena; construcción de edificios para arrendamiento de viviendas o negocios; venta de propiedad horizontal y toda clase de actividades relacionadas con las antes expuestas; e, importación y exportación de toda clase de artículos y mercaderías.

4.— PLAZO: Cincuenta años.

5.— DOMICILIO: Guayaquil.

6.— CAPITAL: CIEN MIL SUCRES, dividido en cien aportaciones de un mil sucres cada una.

7.— ENTREGAS Y PARTICIPACIONES SOCIALES: El capital se encuentra totalmente pagado y suscrito, así: César Gamarrá Acaiturri, noventa participaciones de un mil sucres cada una y ha aportado con intervención y consentimiento de su cónyuge doña Olga Verdaguier de Gamarrá, en pago de ese valor, un lote de terreno de propiedad de los mismos, conocido como lote 10—A, manzana 42, ciudadela Urdesa; con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, parte del solar número nueve, con treinta metros; por el Sur, parte del solar número once, con treinta metros; por el Este, solar número diez B, con dieciocho metros; y, por el Oeste, calle Dátiles con dieciocho metros, todo lo cual da una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y el señor Jaime Tomás Verdaguier García, diez participaciones de un mil sucres cada una y ha aportado en pago de ese valor, un lote de terreno de su propiedad denominado "Chorrillo", ubicado en el sitio Daular, de la parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente camino de Daular a la línea del ferrocarril Guayaquil-Salinas, conocido con el nombre de camino "La Esmeraldita"; por atrás, terreno ocupado por Antonio Mendoza; por un costado, hacienda La Esmeraldita que fuera del señor Angel Rosado Moreira; y, por el otro costado, hacienda Chorrillo de propiedad de Peárr Erasme Avellaneda.

8.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Socios, cuyas atribuciones son las determinadas en el Art. 103 de la Ley de Compañías, con excepción de la que consta en el literal h), facultad que la tiene el Gerente privativamente, el mismo que ejercerá la administración con amplios poderes y facultades, pudiendo resolver sobre el gravamen, compraventa y cualquier otro tipo de enajenación de inmuebles, teniendo además, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

9.— JUNTA GENERAL: Se reunirá ordinariamente, de conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Ley de Compañías; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente.

ABOGADO: Dr. Leonardo Sabino Hernández M.— Registro N° 53.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1.970

JUZGADO PROVINCIAL PRIMERO DEL GUAYAS  
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA GAVESA C. LTDA".—

CUANTIA: \$ 100.000,00.—

Yo, doctor Jorge Maldonado Rennella, Notario Octavo del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 121, numeral 10, inciso 2º de la Codificación de la Ley de Compañías, doy fe:

1.— Que en Guayaquil el veintidós de mayo de mil novecientos setenta, los señores César Gamarrá Acaiturri y Jaime Tomás Verdaguier García, ambos ecuatorianos, el primero casado y el segundo soltero, domiciliados en Guayaquil, en sus calidades de socios, otorgaron ante mí, una escritura de constitución de compañía de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente:

2.— DENOMINACION: "INMOBILIARIA GAVESA C. LTDA".

3.— OBJETO: Dedicarse a negocios y actividades de compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales, por cuenta propia o ajena; construcción de edificios para arrendamiento de viviendas o negocios; venta de propiedad horizontal y toda clase de actividades relacionadas con las antes expuestas; e, importación y exportación de toda clase de artículos y mercaderías.

4.— PLAZO: Cincuenta años.

5.— DOMICILIO: Guayaquil.

6.— CAPITAL: CIEN MIL SUCRES, dividido en cien aportaciones de un mil sucres cada una.

7.— ENTREGAS Y PARTICIPACIONES SOCIALES: El capital se encuentra totalmente pagado y suscrito, así: César Gamarrá Acaiturri, noventa participaciones de un mil sucres cada una y ha aportado con intervención y consentimiento de su cónyuge doña Olga Verdaguier de Gamarrá, en pago de ese valor, un lote de terreno de propiedad de los mismos, conocido como lote 10—A, manzana 42, ciudadela Urdesa; con los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte, parte del solar número nueve, con treinta metros; por el Sur, parte del solar número once, con treinta metros; por el Este, solar número diez B, con dieciocho metros; y, por el Oeste, calle Dátiles con dieciocho metros, todo lo cual da una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, y el señor Jaime Tomás Verdaguier García, diez participaciones de un mil sucres cada una y ha aportado en pago de ese valor, un lote de terreno de su propiedad denominado "Chorrillo", ubicado en el sitio Daular, de la parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, con los siguientes linderos y dimensiones: Por el frente camino de Daular a la línea del ferrocarril Guayaquil-Salinas, conocido con el nombre de camino "La Esmeraldita"; por atrás, terreno ocupado por Antonio Mendoza; por un costado, hacienda La Esmeraldita que fuera del señor Angel Rosado Moreira; y, por el otro costado, hacienda Chorrillo de propiedad de Peárr Erasme Avellaneda.

8.— ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Socios, cuyas atribuciones son las determinadas en el Art. 103 de la Ley de Compañías, con excepción de la que consta en el literal h), facultad que la tiene el Gerente privativamente, el mismo que ejercerá la administración con amplios poderes y facultades, pudiendo resolver sobre el gravamen, compraventa y cualquier otro tipo de enajenación de inmuebles, teniendo además, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

9.— JUNTA GENERAL: Se reunirá ordinariamente, de conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Ley de Compañías; y, extraordinariamente, cuando la convoque el Gerente.

ABOGADO: Dr. Leonardo Sabino Hernández M.— Registro N° 53.

Guayaquil, 22 de Mayo de 1.970